

0060

**Huánuco**
Grande como su historia

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 590 -2025-MPHCO/A

Huánuco, 19 AGO 2025



VISTO: El Expediente administrativo N° 202523900 de fecha 20 de mayo del 2025, presentado por los conyugues: **Carlos Alfredo Bielich Rivera y Carmen Elizabeth Gonzales Robles De Bielich** el Informe N°121-2025-MPHCO-OGAJ-PSCDU de fecha 29 de mayo del 2025; Sello de Proveído N° 2725-2025-MPHCO-A de fecha 29 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el artículo 212° numeral 2132.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Señala que *"los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*

Que, mediante Ley N° 29227, se regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, para que sea llevado a cabo en las Municipalidades y Notarías. Siendo así, mediante Resolución Directoral N° 225-2013-JUS/DGJC de fecha 03 de octubre de 2013, emitido por la Dirección Nacional de Justicia, se acredita a la Municipalidad Provincial de Huánuco, del Departamento de Huánuco, con el N° 031, para llevar a cabo el Procedimiento antes indicado.

Que, a través del expediente administrativo N° 202523900 de fecha 20 de mayo de 2025, la administrada **Carmen Elizabeth Gonzales Robles de Bielich**, solicito la emisión de resolución declarando la disolución del vínculo matrimonial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°194-2025-MPHCO/A del 10 de marzo de 2025 se resolvió declarar la separación convencional de los conyugues **Carlos Alfredo Bielich Rivera y Carmen Elizabeth Gonzales Robles de Bielich** que fuera celebrado el 17 de noviembre del 2012 por ante la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, de la revisión de la resolución de Alcaldía N°194-2025-MPHCO/A del 10 de marzo de 2025 se advierte que hubo un error material al consignar el nombre de la conyugue como **Carmen Elizabeth Gonzales Robles** cuando lo correcto es **Carmen Elizabeth Gonzales Robles De Bielich**, lo que al respecto debe corregirse de oficio.





Huánuco
Grande como su historia

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 194-2025-MPHCO/A del 10 de marzo de 2025, en el extremo del nombre de la conyugue **Carmen Elizabeth Gonzales Robles De Bielich** siendo de acuerdo a lo siguiente.

DICE: Carmen Elizabeth Gonzales Robles.

DEBE DECIR: Carmen Elizabeth Gonzales Robles De Bielich.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR la Disolución del vínculo matrimonial entre: **CARLOS ALFREDO BIELICH RIVERA y CARMEN ELIZABETH GONZALES ROBLES DE BIELICH** contraído el 17 de noviembre del 2012 por ante la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPÓNGASE la anotación e inscripción correspondiente en el Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huánuco, a la Oficina del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Huánuco (RENIEC), y la Oficina de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Huánuco (SUNARP), de ser el caso; cursándose para tal fin, los partes respectivos.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR que el pago a efectuarse para las anotaciones e inscripciones entre entidades aludidas deberán ser asumidos por los administrados.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDIA
HUÁNUCO
JUAN ANTONIO LARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.
20 AGO. 2025
Huánuco, _____
Abg. BALTAZAR VERA BERNOSPI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA